

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 40 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **10 MAYO 2018****VISTA:**

La Carta N° 165-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 4 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 62-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, con el cual se informa de la necesidad de modificar la denominación, según Denominación Común Internacional (DCI), del producto farmacéutico Insulina Cristalina Humana con Código SAP 010750016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, mediante el Informe N° 62-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, informa la necesidad de actualizar la denominación común internacional del producto Insulina Cristalina Humana excluyendo la descripción "cristalina", que actualmente no se utiliza, e incluir la descripción: "ADN recombinante", ya que a partir de los años ochenta se empezó a utilizar insulina humana obtenida mediante dicha tecnología, enmarcándose a lo consignado en el PNUME;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando la modificación expuesta;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, la denominación, según Denominación Común Internacional (DCI), del producto siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010750016	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE)	100 UI / mL x 10 mL	AM			

- 2. DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.

- 3. DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de EsSalud



HOJA DE CARGO RESOLUCION N° 40- IETSI -ESSALUD-2018

LIMA, 10 de mayo de 2018

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	<u>AREQUIPA</u>	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	<u>CUSCO</u>	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA - IPO-RAPI
14	<u>LAMBAYEQUE</u>		



HOJA DE CARGO RESOLUCION N° 40 - IETSI -ESSALUD-2018

LIMA, 10 de mayo de 2018

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – GRPR -- Av. Rebagliati N° 490 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA RED PRESTACIONAL ALMENARA – GRPA – Av. Grau N° 800 La Victoria - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA RED PRESTACIONAL SABOGAL – GRPS- Jr. Colina N° 1081 – Bellavista – Callao - Perú</p> <p>ESSALUD</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI – GDR</p> <p>10 MAY 2018</p> <p>HORA: 12:35</p> <p>RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA – GDA - Jr. Cotabamba N° 386 - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>EsSalud</p> <p>RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Fecha:</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR – INCOR – Calle Crnl. Zegarra N° 417 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – CNSR – Calle Crnl. Zegarra N° 223 - 227 Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA - SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>DES PACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p>10 MAY 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA: 1245 HORA:</p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIÓN – GCOP</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</p> <p>RECEPCION</p> <p>10 MAY 2018</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO</p> <p>10 MAYO 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p>10 MAY 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>



ANEXO 1
"HOJA DE RUTA"

NIT: 8301-18-82 Página.

¡IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	03 MAY 2018		8		DETS
	04 MAY 2018		1		IEFSI
	04/05/18		1	Proyectar acto resolutorio	Asesoría jurídica
	10 MAYO 2018				Bedes. Districionales Bedes Prestacionales Bedes Desconcentrados Institutos Especializados GCOP, GOSP, GCH, CROBT

- Cod. Acción solicitada
- 1 Atención
 - 2 Opinión
 - 3 Informe
 - 4 Preparar respuesta
 - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada
- 6 Supervisar
 - 7 Conocimiento y fines
 - 8 Visar
 - 9 Archivo
 - 10 Otros - especificar